



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PRESELECCIÓN DE
ESTUDIANTES PARA EL PROGRAMA SIEBOLD DE TOHOKU UNIVERSITY
DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO EN HUMANIDADES O CIENCIAS
SOCIALES**

Curso 2020/2021

Objeto: preselección para estancia en Tohoku University, (Sendai, Japón) en el marco del Programa Siebold

Dirigida a: estudiantes de cualquier titulación de grado en las ramas de Humanidades o Ciencias Sociales

Plazo de presentación de solicitudes: solicitud hasta el día 25 de febrero de 2020.

Bases de la convocatoria

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la preselección de estudiantes de grado en las ramas de Humanidades o Ciencias Sociales para la realización de una estancia internacional bajo el Programa Siebold en Tohoku University.

En el siguiente enlace se puede encontrar más información:

<https://www.sal.tohoku.ac.jp/siebold/>

2. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria los/las estudiantes matriculados/as en alguna titulación de Grado en las ramas de **Humanidades** o **Ciencias Sociales** de la UGR.

3. Condiciones

Periodo de disfrute y duración de la estancia

Según la información publicada en la página web del [Siebold Program](#), la estancia tendrá una duración de un curso académico.

El/la estudiante seleccionado/a deberá realizar la movilidad prevista en el presente programa durante el curso académico 2020/2021.



En función de la titulación de origen, el/la estudiante seleccionado/a podrá solicitar un acuerdo de estudios con su Centro para el reconocimiento total o parcial de los estudios cursados en Tohoku University, siempre que dicho acuerdo cuente con la correspondiente viabilidad académica.

El/La estudiante seleccionado/a deberá seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino, así como tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>).

4. Aspectos económicos:

Tohoku University proporcionará, a través del Siebold Program, alojamiento y una beca mensual, en las condiciones especificadas en la página web del Programa Siebold.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:

- copia de DNI/ NIE o pasaporte del solicitante;
- Plan de Investigación;
- Cuantos méritos el solicitante considere oportunos.

6. Evaluación y selección

6.1. *Comisión de preselección.*

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Pre-selección que estará compuesta por:

- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue;
- Director Académico de Internacionalización; y
- Tutor académico para Japón.

La **selección final será realizada por la universidad de destino.**

6.2. *Requisitos selección*

- Estar matriculado/a en tercer o cuarto curso de una titulación de Grado en Humanidades o Ciencias Sociales



- Tener una nota media de al menos 8/10 en el expediente académico a fecha de convocatoria.
- Estar en posesión del certificado de N3 o superior del examen JLPT (Japanese Language Proficiency Test)

6.3. Aceptación por la Tohoku University

Se presentarán un máximo de 3 candidatos a Tohoku University, quien seleccionará al candidato final.

7. Órgano competente para la gestión y resolución

La gestión correrá a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

La resolución la dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada.

8. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

Plazo de solicitud:	hasta el 25 de febrero de 2020
Publicación de listados provisionales	02 de marzo de 2020
Plazo de alegaciones	Hasta el 09 de marzo de 2020
Publicación de listados definitivos	12 de marzo de 2020

9. Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad.

Los participantes de movilidad hacia países no pertenecientes a la UE deberán autorizar a la UGR a realizar transferencias internacionales de los datos de carácter personal a la universidad de destino, instituciones u organismos asociados a la misma para la realización de la movilidad. La no autorización expresa de la transferencia de datos impedirá la realización de trámites obligatorios de nominación y seguimiento, por tanto, no permitirá la gestión de la movilidad.

Granada, a 14 de febrero de 2020

Fdo.: Dorothy Kelly

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN